CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACIÓN DE REGISTRO DIGITAL DE ENTRADA/SALIDA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	**PC-21-0001**
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
Tramitación expediente	Ordinaria
Tipo	• Negociado sin publicidad (art. 168 a)1 LCSP)

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** ENSANCHE 21 ZABALGUEA, S.A.
2. **Órgano de contratación:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
3. **Responsable del contrato:** Servicios Técnicos de Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:**
   C/ Paseo Fray Francisco 21C. 01007 Vitoria-Gasteiz,
   teléfono 945 16 26 00
   e21z@vitoria-gasteiz.org
5. **Perfil del contratante:**
   http://www.contratacion.euskadi.eus

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción

Servicio de asistencia técnica para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACIÓN DE REGISTRO DIGITAL DE ENTRADA/SALIDA.

2. Necesidades a satisfacer

Diseño, construcción e implantación de una aplicación de registro digital de entrada y salida con motor Workflows.

Renovación del Centro de Proceso de Datos (Datacenter o CPD) y suministro de dispositivos de escaneo.

Suministro de licencias y mantenimiento durante 1 año del Software del registro digital con motor Workflows y mantenimiento del 1er año del SQL server.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

3. Codificación

- **Código CPV:** Código principal 30211300-4 Plataformas informáticas
- **Código CPV:** 30211500-6 Unidad de Control de procesamiento (CPU) o procesadores
- **Código CPV:** 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
- **Categoría del contrato:** Servicios

4. Lotes

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes: El objeto del contrato es homogéneo y los diferentes trabajos y suministros requieren que se coordinen técnicamente de forma unificada por un único adjudicatario. Por tanto, no resulta posible fraccionar en lotes su ejecución.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Privada

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

- El presupuesto de licitación es de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (98.700,00 €) IVA excluido.**

SUBTOTAL: ……..…. 98.700,00 €

IVA (21 %) ……. 20.727,00 €

TOTAL……..119.427,00 €

El presupuesto máximo total constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

2. Valor estimado

2.1**. Tipo de Licitación**: 98.700,00 € (IVA excluido)
2.2**. Importe de las modificaciones:** 0,00 €
2.3. **VALOR ESTIMADO DE LOS SERVICIOS INCLUIDAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES (IVA EXCLUIDO): NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (98.700,00 €)**

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato será el que resulte tras

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

la adjudicación y no podrá superar el tipo de licitación.

3. Sistema de determinación del precio.

Desarrollo, implantación y despliegue de Registro Digital con Motor de Workflows	62.200,00 €
Renovación del Centro de Proceso de Datos (Datacenter o CPD) y suministro de dispositivos	15.000,00 €
Compra de licencias y mantenimiento de 1 año de SW del Registro Digital con Motor de Workflows y mantenimiento de 1 año SQL Server	15.500,00 €
Servicio de formación y soporte al arranque	6.000,00 €
Total (IVA excluido)	98.700,00 €

4. Anualidades

La anualidad presupuestada para el contrato para el año 2021 es de **98.700,00 €** (IVA no incluido).

ENSANCHE 21 dispone de crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven y se encuentra consignado en el presupuesto.

5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:

NO

7. Forma de pago:

Pago a los **treinta días siguientes** a la fecha de aprobación de las certificaciones de ejecución de los servicios, o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato respecto de los servicios prestados.

Las fechas de pago son los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

Hito 1: Tras la implantación del Datacenter, se facturará:

- El 100% de los costes directos e indirectos de la implantación del Datacenter una vez completado.
- El 100% de las licencias de software necesarias ofertadas en la solución.
- Dispositivos de escaneado de copia auténtica ofertados.

Del presupuesto ofertado restante:

Hito 2: 35% al replanteo final y análisis funcional y técnico.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Hito 3: 35% al completar la totalidad de los desarrollos informáticos.

Hito 4: 30% tras la entrega y puesta en producción.

8. Abonos a cuenta:

No procede

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

18 SEMANAS para la entrega y puesta en producción de la aplicación de registro digital de E/S.

2. Plazos parciales:

Según los hitos recogidos en el Punto C.7 de esta carátula.

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

Un año desde la finalización del contrato. La devolución de la fianza se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía, previo informe favorable de los servicios técnicos de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. indicando que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato.

5. Lugar de ejecución del contrato:

La instalación deberá realizarse en las oficinas de la SUM Ensanche 21 en Vitoria-Gasteiz.

6. Trabajos susceptibles de recepción parcial:

NO

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

El adjudicatario del contrato deberá depositar una fianza del 5% del precio ofertado (IVA excluido), para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

2. Garantía complementaria:

NO

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Volumen de negocios del mejor de los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) superior a 1.000.000 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

- Acreditación fehaciente de haber prestado durante los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) los servicios de desarrollo, implantación y despliegue de uno o varios sistemas informáticos con tramitación telemática, por un importe total mínimo de 75.000 € sin IVA.
  Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.
- ISO 9001, 14001, 20000 y 27001.
- Disponer del Nivel de Madurez 2 en CMMI (Capability Maturity Model Integration).

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Todos los sobres estarán identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

1. **Sobre nº 1:** DECLARACIÓN RESPONSABLE con el documento europeo único (DEUC). Se aportará la justificación de la solvencia económica-

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

financiera y la solvencia técnica y profesional exigidas, así como una dirección de correo electrónico del licitador en la que la SUM Ensanche 21 Zabalgunea S.A. pueda efectuar las notificaciones y comunicaciones al licitador. Se adjunta modelo en Anexo III.

2. **Sobre nº 2:** CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
   Los licitadores presentarán esta oferta, **que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica, ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión será causa de exclusión de la licitación.**

   La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación relativa a los factores de ponderación señalada en el apartado J de esta Carátula, con el orden y epígrafes allí indicados.

3. **Sobre nº 3:** CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: Oferta económica firmada con el IVA desglosado y propuesta de plazo de ejecución, según modelo en Anexo I.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

19 de febrero de 2021 hasta las 14:00 horas

A fin de conocer la infraestructura informática actual de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, los licitadores podrán solicitar una visita a las instalaciones.
Esta visita deberá ser solicitada a través de la dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org antes del 16 de febrero de 2021 a las 13:00h. La SUM Ensanche 21 Zabalgunea comunicará a los solicitantes el día y hora establecidos para dicha visita.

2. Lugar:

Registro de ENSANCHE 21 C/Paseo de Fray Francisco nº 21C, 01007 Vitoria-Gasteiz
Horario: de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidenta titular: Ana Oregi Bastarrika
- Vocales titulares: Jorge Ozcariz Salazar, Miguel Garnica Azofra
- Secretaría(titular/suplente): Begoña Anda Apodaca / Jon Kepa Zarrabe García
- Comité de expertos: No

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA: 55 PUNTOS

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Criterios económicos: Hasta 50 puntos

Se asignarán entre 0 y 50 puntos aplicando la siguiente fórmula:

Py=Pmax-Pmax*((Bmax-By)/Bmax)^4

Donde:
Py: la puntuación obtenida por la oferta "y" tras aplicar la fórmula.
Pmax: valor de la puntuación máxima (50).
Bmax: el porcentaje de baja con respecto al precio base de licitación de la oferta más reducida entre las admitidas.
By: el porcentaje de baja de la oferta "y".

Reducción de plazo: Hasta 5 puntos

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a razón de 2,5 puntos por semana, respecto al plazo máximo de 18 semanas establecido en el Pliego.

CRITERIOS CUALITATIVOS, DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: HASTA 50 PUNTOS

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo de puntuación:

- Oferta insuficiente: hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta suficiente: desde 40,01% hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta buena: desde 50,01% hasta 75% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta destacable: desde 75,01% hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

Las puntuaciones se especificarán con dos decimales.

La ponderación se realizará sobre los siguientes factores:

1.- IDONEIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para valorar la idoneidad se atenderá a la experiencia del equipo o de parte del mismo en proyectos desarrollados en los ámbitos de actuación/intervención objeto del contrato.
Puntuación: hasta **10** puntos.

Documentación a presentar:
B.1. EQUIPO DE TRABAJO: Descripción del equipo de trabajo y trayectoria profesional, especificando sus perfiles profesionales individuales y su dedicación prevista en cada una de las tareas a desarrollar exigidas en los pliegos.

2.- ENFOQUE METODOLÓGICO E IDONEIDAD DEL ENFOQUE FUNCIONAL Y TÉCNICO DE LA PROPUESTA: Se valorara la idoneidad y adaptación de la propuesta presentada a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, la coherencia y calidad técnica de la metodología y la propuesta presentada en cuanto al modelo de organización y ejecución de los servicios.
Puntuación: hasta **40** puntos**.**

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Esta puntuación se desglosa de la siguiente forma:

- Aprovisionamiento y montaje de CPD: hasta **7** puntos
- Desarrollo e implantación del Registro Digital de E/S sobre soporte documental y motor de Workflows: hasta **20** puntos.
- Digitalización y copia auténtica: hasta **5** puntos.
- Transferencia, formación y arranque: hasta **8** puntos.

Documentación a presentar:
B.2. MEMORIA: Documento que desarrolle el enfoque metodológico, funcional y técnico para la ejecución de las prestaciones del contrato.

2. Criterios de desempate:

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas en puntuación total se seguirá el siguiente orden de prioridad, teniendo prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas.

a) Tendrán preferencia de adjudicación los licitadores que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que dicho porcentaje sea superior al 2% de su plantilla.
b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos de carácter social o asistencial. Sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según conste en los estatutos y figuren inscritas en el correspondiente Registro Oficial.
c) Colaboración con entidades reconocidas como Organizaciones de comercio Justo u otras asociaciones de cooperación para colectivos desfavorecidos.
d) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
e) Cualquier otra medida que redunde en el bien de los ciudadanos y que mejore la relación con los mismos, atención bilingüe etc, todo ello, en aras a dotar de un mejor servicio tanto a Ensanche 21 como a nuestros clientes los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se aplicarán a las ofertas los criterios establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Aquellas ofertas cuya baja se entienda como anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en artículo 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán justificar detalladamente su viabilidad técnica y económica o serán descalificadas.

A efectos de justificación de la viabilidad económica de las bajas, se aplicarán para los costes de personal como mínimo los correspondientes a los convenios vigentes en el

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Territorio Histórico de Álava o en su defecto los recogidos en el propio proyecto.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

Para ser admitidos a la valoración de criterios sujetos a fórmula matemática, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, **los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance los 25 puntos.**

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista adjudicataria atenderá los requerimientos de información que Ensanche 21 realice al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, participación ciudadana, buen gobierno, así como de equidad y perspectiva de género; y, asimismo, aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales criterios lingüísticos, sociales, o de otro orden vinculadas al objeto del contrato.

La adjudicataria se compromete al cumplimiento escrupuloso de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal a la que se encuentra sometida.

- **CRITERIOS LINGÜÍSTICOS**

La persona o empresa contratista y los posibles subcontratistas, deberán emplear el castellano y el euskera en todos los elementos y materiales que se generen como consecuencia del contrato. Toda la documentación e impresos que vayan a ponerse a disposición de los ciudadanos, si los hubiere, deberán ser igualmente bilingües.

- **CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN**

La empresa adjudicataria deberá aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato, las condiciones de trabajo establecidas en el último convenio sectorial del ámbito territorial más inferior existente en el que se encuadra la actividad recogida en el contrato licitado.

En el caso de existir convenio o pacto para alguno o algunos de los centros de trabajo objeto del contrato, se considerarán dicho convenio o pacto como condiciones mínimas de aplicación a la plantilla de ese o esos centros de trabajo, tanto durante la vigencia como hasta su renovación, siempre que sus condiciones sean superiores a las recogidas en el convenio sectorial de aplicación.

Las condiciones de trabajo recogidas en el convenio colectivo de aplicación no podrán ser minoradas unilateralmente por la empresa o entidad contratista durante todo el periodo de duración del contrato.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

- De acuerdo con el artículo 228 bis del RD 3/211 Ensanche 21 podrá solicitar de forma discrecional los comprobantes de pago al adjudicatario a sus subcontratistas y proveedores. En el supuesto de que el adjudicatario no efectúe los pagos de las prestaciones en el plazo de los 30 días, Ensanche 21 penalizará hasta con un 0,25% de importe de las unidades del contrato que no hayan sido abonadas al subcontratista por cada semana de retraso en el pago de las mismas, hasta un máximo de un 5% de importe del contrato.

- En caso de que la empresa adjudicataria de los trabajos contrato incumpliera los términos y condiciones del contrato, deberá abonar a Ensanche 21 una indemnización que cubra los daños y perjuicios sufridos. Con independencia de lo anterior, Ensanche 21 procederá a realizar automáticamente los descuentos por los servicios no prestados, o deficientemente prestados, en las certificaciones correspondientes.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El contratista deberá a contratar y mantener en vigor durante el curso del contrato, los seguros descritos a continuación: Póliza de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización que cubra la responsabilidad en que puedan incurrir por los daños materiales, personales o perjuicios derivados de los anteriores, causados a terceras personas, derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, con límite de garantía de 75.000 Euros. La Propiedad tendrá la consideración de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

NO

P. SUBROGACIÓN

NO

Q. RECURSO ESPECIAL

NO

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

EXPEDIENTE PC-21-0001

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. DISPOSICIONES GENERALES 4
1.1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 4
1.2. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.3. APTITUD PARA CONTRATAR. 5
1.4. SOLVENCIA. 5
1.5. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA 6
1.6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PERFIL DEL CONTRATANTE. 7
1.7. NOTIFICACIONES. 7
1.8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. 7
1.9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN. 8
2. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 8
2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8
2.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 9
2.3. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.. 10
2.4. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y QUE VA A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN.. 11
2.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA... . 11
2.6. NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEFINITIVAS. 12
2.7. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEFINITIVAS, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE. 12
2.8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. 13
2.9. GARANTÍA DEFINITIVA 16
2.10. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN 16
2.11. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA SUM ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. 17
2.12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 17
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
3.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
3.2. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 19

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

3.4. PAGO DEL PRECIO 19
3.5. PROGRAMA DE TRABAJO 19
3.6. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS 20
3.7. RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA 20
3.8. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES 20
3.9. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ESPECIALES. 21
3.10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. 22
3.11. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. 23
3.12. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL 23
3.12. REVISIÓN DE PRECIOS- 24
3.13. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. 24
3.14. GASTOS. 24
3.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. 24
3.16. CESIÓN DEL CONTRATO. 25
3.17. SUBCONTRATACIÓN 25
3.18. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. 25
3.19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR DEMORA. 26
3.20. OTRAS PENALIDADES. 26
3.21. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. 27
3.22. SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATSO. 27
3.23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 27
3.24. PLAZO DE GARANTÍA. 27
3.25. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO. 27
3.26. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS QUE COMPORTEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 28
4. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 33
4.1. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 33
ANEXO I. MODELO DE PROPOSCIÓN ECONÓMICA. 34
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. 35
ANEXO III. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA SUM ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES 37
ANEXO IV. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA SUM ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. PUEDA RECLAMAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LAS HACIENDAS FORALES DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. 39
ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 41

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 43
ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. 45
ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL 47
ANEXO IX. MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA 48
ANEXO X. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE EUSKADI (DECLARACIÓN DE PREENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL. 49
ANEXO XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD 51
ANEXO XII. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. 52
ANEXO XIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD 53

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los contratos de servicios que celebre la S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. al amparo del presente pliego tendrán naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 9/1917, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como contrato típico de servicios definido en el artículo 15 de la LCSP, y se ajustarán, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación del servicio, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

Estos contratos se regirán en primer lugar por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos, que revestirán carácter contractual.

En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regirán por lo dispuesto en la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), y demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las de derecho privado.

Cuando el contrato tenga por objeto o comporte el tratamiento de datos personales le será de aplicación el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio que se describe en el CCP. Asimismo en el CCP se determinan las necesidades a satisfacer con la celebración del contrato y el Código CPV correspondiente al contrato.

El contrato estará divido en lotes salvo que se indique lo contrario en el CCP.

Cuando se establezca así en el CCP, se podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. En tal caso, en dicho CCP se preverá la posibilidad de adjudicación a una oferta integradora, la combinación o combinaciones de lotes admitidas, así como los criterios que permitan la comparación entre las ofertas a lotes individuales y las ofertas integradoras que

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

incluyan varios lotes.

1.3. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar de los artículo 71 y siguientes de la LCSP, acrediten la solvencia económica, financiera y técnica exigidas, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que según el presente pliego sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, y acrediten el cumplimiento de los restantes requisitos recogidos en este pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

Las personas jurídicas deben estar debidamente constituidas y el firmante de la proposición debe tener poder bastante para formular la oferta, y deberán cumplir lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 66 de la LCSP.

Podrán contratar asimismo las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que cumplan con lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Respecto a las empresas no comunitarias regirá lo dispuesto en el artículo 68 de la LCSP.

Se podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE), rigiendo al efecto los requisitos y regulaciones previstos en el artículo 69 de la LCSP.

Serán excluidas de la contratación las empresas que hayan incumplido con sus obligaciones de protección de datos con otras entidades del sector público, cuando tal incumplimiento se relaciones con las previsiones del RGPD, la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales) o la legislación sectorial aplicable y en particular en relación con la finalidad del tratamiento, los compromisos relativos a la ubicación de los servidores, los cambios producidos en las condiciones de localización geográfica del tratamiento durante la ejecución de un contrato y los incumplimientos en materia de subcontratación.

1.4. SOLVENCIA.

Los licitadores deberán acreditar esta en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se especifiquen en el CPP.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas,

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Para estos casos en que una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, será preciso un compromiso por escrito de tales entidades, que se aportará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta según lo dispuesto en el articulo 75.2 de la LCSP, tras serle requerido por los servicios correspondientes una vez que se haya emitido propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y se haya aceptado esta por el órgano de contratación. Aunque también la Mesa o el órgano de contratación podrán exigir su aportación en un momento anterior cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

1.5. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dieran al contratista los Servicios Técnicos de la SUM Ensanhce 21 Zabalgunea, S.A.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato de la forma establecida en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista facilitará a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen oportunos por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros , transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y todas las clases de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguro que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el cuadro de características del presente pliego.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

1.6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El expediente de contratación se tramitará de forma presencial en las oficinas de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.

En el CCP se indicará si el expediente de contratación se tramita de forma ordinaria o urgente.

El perfil del contratantes del órgano de contratación se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación de Euskadi. El acceso público al perfil del contratante se puede realizar a través del enlace que figura en el CCP, o bien accediendo directamente a la Plataforma de Contratación de Euskadi, a través de la dirección _____ y , una vez dentro de la plataforma, accediendo al apartado “Perfil del Contratante” y realizando una búsqueda.

1.7. NOTIFICACIONES.

La práctica de notificaciones y de comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil del contratante, bien por medio de notificación electrónica en los términos recogidos en la D.A. Decimoquinta de la LCSP.

1.8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Consejo de Administración de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. es el órgano de contratación y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la LCSP, su legislación complementaria y los Estatutos de la Sociedad.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar a los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el Órgano de Contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del Órgano de Contratación a inspeccionar instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el Órgano de

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

1.9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN.

Presupuesto base de licitación: Se define como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contrario. El presupuesto base de licitación será adecuado a los precios de mercado. En el CCP se desglosará el mismo indicando sus componentes de coste conforme a las reglas previstas en el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Valor estimado del contrato: Vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Incorporará por tanto los efectos económicos de las eventuales prórrogas, la totalidad de los modificados al alza previstos y las primas o pagos a licitadores previstos en el CCP. El método de cálculo del Valor estimado del contrato figurará en el CCP y deberá respetar las prescripciones del artículo 101 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Precio del Contrato: Será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. El CCP recogerá todas las particularidades relativas a esta magnitud con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En el CCP se indicará la partida o partidas presupuestarias donde se imputarán las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato, así como la distribución por anualidades del Presupuesto Base de Licitación por cada una de las partidas presupuestarias.

En el caso de que el contrato tenga algún tipo de financiación con fondos europeos comunitarios se señalará en el CCP el fondo financiador, su porcentaje, categoría y programa operativo.

2. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad por concurrir alguno de los supuestos enumerado den el artículo 168 de la LCSP. El supuesto concreto de aplicación del citado artículo 168 se especificaré en el CCP.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Conforme a lo establecido en el artículo 169 de la LCSP, en ete procedimiento será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas, siempre que ello sea posible, con las cuales el Órgano de Contratación negociará. En el CCP se indicará el número de empresas a las que se les va a solicitar ofertas.

Las solicitudes de ofertas podrá limitarse a una única empresa cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la LCSP que así lo justifiquen.

En la invitación a los candidatos a presentar ofertas se incluirá un ejemplar de los Pliegos y copia de la documentación complementaria, o precisará la forma que puede solicitarse dicha documentación y a la fecha limite para ello. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas a las empresas.

En este procedimiento la constitución de una Mesa de Contratación será potestativa para el Órgano de Contratación. No obstante, en los procedimientos negociados sin publicidad que se fundamenten n la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, será obligatoria la constitución de la misma.

En el CCP se determinarán los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas, así como el procedimiento que se seguirá al negociar.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará presencialmente en las oficinas de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea. S.A.,salvo en los supuestos y condiciones establecidos en los aprtados 3 y 4 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentará dentro del plazo y hora señalados en la invitación a presentar ofertas. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

Las perronas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal y como se indica en el articulo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido puedas ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de parte no confidenciales la d de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), así como del resto de normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar esta característica.

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. o a la que se tenga acceso por motivos del contrato es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente del mismo que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cuyo contenido será el siguiente:

Sobre nº 1: Documentación administrativa. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2: Documentación técnico-económica que va a ser objeto de negociación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes, en el caso de que estas se prevean en el CCP.

2.3. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS..

En el Sobre nº 1 se deberá aportar la siguiente documentación e información:

Formulario de documento europeo único de contratación, DEUC, al que se puede acceder en castellano en el siguiente enlace de la Comisión Europea https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es, que habrá de cumplimentarse y firmar, o bien, en su caso, declaración responsable a cumplimentar según modelo Anexo II unido al presente pliego, en base a lo señalado en el artículo 140 de la LCSP

- Designación de una dirección electrónica habilitada en la que se efectuarán las notificaciones.
- Los licitadores, cuando ostenten forma societaria deberán incluir una Declaración responsable de la empresa que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación,

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación DEUC.
- En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará por cada empresa participante una declaración responsable en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC). Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
- Cuando del CCP del pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable (DEUC) por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- En los supuestos en que en el procedimiento se exigiera la constitución de garantía provisional según el CCP, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se estará a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de la LCAP debiendo seguirse los modelos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001.
- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder al licitador.
- Los licitadores deberán incluir una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, si así se determina en el CCP.

2.4. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y QUE VA A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN..

En este Sobre se presentará la documentación técnica y la oferta económica indicada en el CCP en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el citado CCP.

2.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA...

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

La Mesa de Contratación, o en su defecto el Órgano de Contratación, procederán a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

2.6. NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEFINITIVAS.

Calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, la Mesa de Contratación, o en su caso, el Órgano de Contratación, negociará con todos los licitadores admitidos las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la LCSP.

Cuando únicamente participe un candidato, la Mesa de Contratación , o en su caso, el Órgano de Contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él los términos que se señalan en el artículo 169 de la LCSP.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

En todo caso se garantizará la confidencialidad de la documentación presentada y de las ofertas.

Los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, así como la forma en que se negociará con las empresas licitadoras, serán los indicados en el CCP.

En el proceso se velará porque todos los interesados reciban igual trato, y en particular, no se comunicará al resto de licitadores las particularidades o ventajas de las ofertas de cada licitador.

Las comunicaciones en fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, podrán realizarse mediante correo electrónico (al efecto se documentará en el expediente tanto el acuse de envío como de recepción del correo electrónico) al que se acompañará, si se estima apropiado, de una comunicación telefónica comunicando el envio.

De la fase de negociación deberá dejarse constancia documental en el expediente.

Finalizada la fase de negociación, se solicitará a las empresas participantes que presenten por escrito su oferta definitiva que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta oferta final vendrá fijado en al invitación.

2.7. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEFINITIVAS, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Una vez verificadas que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en el Pliego, se valorarán las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación que figuran en el CCP.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

En el CCP se establecen, en su caso, los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no pueda ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incursa en presunción de anormalidad se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa, en su caso, procederá a la clasificación de las ofertas finales de los licitadores según el resultado de la valoración de las mismas y remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el CCP e identificando la oferta mejor puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el CCP. A tal efecto, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

Si el CCP no contiene previsión de criterios de desempate en la adjudicación, se resolverá el empate, en caso de producirse, mediante la aplicación de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertasa:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
c) Menor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla en cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

2.8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles (o 5 días hábiles en la tramitación de urgencia), a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresa Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempres y cuando se indique tal circunstancia.

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad:

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

- En caso de tratarse de empresario individual, lo hará en nombre propio comprobando su identidad la Mesa de Contratación.

2º Documento que acrediten, en su caso, la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.
- Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la Mesa de Contratación.
- Si el licitador fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula, así como de la correspondiente a la clasificación.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en ellos se acreditan.

3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional // Adscripción de medios:

- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el CCP.

4º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato:

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

- La que resulte legalmente exigible como condición de aptitud para contratar y especifique el CCp.

5º Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyos efectos deberá adjuntar:

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la DFA (o, en su caso con la Administración del Estado o la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor, expedida por la Administración Autonómica de Euskadi, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de Euskadi de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, desudas no atendidas en periodo voluntario.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

6º Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas:

- Se aportará, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º Constitución de la garantía definitiva:

- La que, en su caso, sea procedente y venga señalada en el CCP.

Verificación de la documentación aportada:

La Mesa de Contratación, o en su caso, el Órgano correspondiente, verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC).

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirse el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el licitador, por causas injustificadas, solicitara una ampliación del plazo indicado en esta cláusula, el Órgano de Contratación podrá autorizarla en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la solicitud de ampliación como la

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores.

2.9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía del 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de precios unitarios el importe se establecerá en el pliego de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En casos especiales, el Órgano de Contratación podrá establecer en el CCP que, además de la garantía a la que se refiere el párrafo anterior, se preste una complementaria de hasta un 5 por ciento del importe final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del citado precio.

En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si se prevé en el CCP, dicha garantía podrá constituirse mediante retencón en el precio, debiendo concretarse la forma y condiciones de la retención.

2.10. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez comprobada que la documentación requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el Órgano de Contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El Órgano de Contratación deberá notificar la resolución de la adjudicación de forma motivada a todos los candidatos y licitadores, en el plazo de 15 días, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación. Esta información, es la establecida en el apartado 2º del artículo 151 de la LCSP, indicándose el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3º del artículo 153 de la LCSP.

Las notificaciones se realizarán pro medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

2.11. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA SUM ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el CCP.

2.12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El servicio dependiente del Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el Órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, salvo para el supuesto de tramitación urgente, en que el plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la clúsula 23.2 del presente pliego.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

La SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada de la ejecución del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma los análisis, ensayos y pruebas de la evolución de los mismos, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

3.2. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato se designará en el CCP, correspondiéndole además a este las siguientes funciones, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses de la Sociedad.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).

c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.

f) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.

g) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.

h) Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.

i) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.

j) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la la expedición de certificaciones.

k) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

l) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o

perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

m) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 del RGCAP.

n) Proponer e informar respecto a la suspensión de la ejecución de la prestación.

o) Asistir a los actos de recepción y suscribir las Actas de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.

p) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.

q) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al Órgano de Contratación. Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

r) Emitir informe en expedientes de cesión de contrato.

s) Dar cuenta al Órgano de Contratación de todas las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.

t) Y todas aquellas otras previstas en el CCP o acordadas por el Órgano de Contratación.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse en el plazo que se fije en el CCP o en aquel menor que proponga el adjudicatario. Asimismo en el citado CCP se determinará la posibilidad o no de concesión de prórrogas.

3.4. PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente entregados y formalmente recibidos por la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. con arreglo a las condiciones establecidas en el CCP.

3.5. PROGRAMA DE TRABAJO

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Si la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A,. estima conveniente exigir un Programa de Trabajo, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. al mismo tiempoque se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

3.6. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguientes a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

3.7. RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por errores materiales , omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

3.8. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3.9. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ESPECIALES.

Sin perjuicio de aquellas concretas obligaciones que puedan fijarse en el CCP, al adjudicatario le corresponderán las siguiente obligaciones:

- El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, Accidentes, Mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre el contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones. La SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. podrá requerir al contratista para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de índole laboral, a los que deberá, inexcusablemente, dar cumplimiento y, en especial las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación estarán obligadas a aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda, especialmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, siendo ésta última obligación considerada de carácter especial.

  La SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.

- Corresponde exclusivamente al contratista la selección de personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de verificación, en cualquier momento, por parte de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo , y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de los trabajos (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores en casos de baja o

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa contratista asume la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Regalmento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, en el CCP se hará constar:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del articulo 202 LCSP.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratista a los que vaya a encomendar su realización.

3.10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el CCP se prevén medidas para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral derivadas del Derecho comunitario, del Derecho Nacional, de Convenios Internacionales suscritos por el Estado español y de convenios colectivos.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

El incumplimiento de tales obligaciones originará la imposición de las penalidades del artículo 192 de la LCSP.

En el CCP figuran las condiciones especiales establecidas en relación con la ejecución, vinculadas al objeto del contrato, de entre las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y, en su caso, la atribución a las mismas del carácter de obligaciones contractuales esenciales.

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. al contratista, es obligatorio que el contratista se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Tales condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el CCP, el incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución podrá ser motivo de resolución en los términos previstos en el artículo 202.3 de la LCSP en concordancia con el artículo 211.1.f de la LCSP si a les condiciones esenciales de ejecución se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales en el CCP del presente pliego.

3.11. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el cuadro de características de este pliego o el contrato establezcan un plazo mayor.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter

3.12. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que según el CCP tengan la consideración de obligaciones contractuales de carácter esencial, determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad, a que el Órgano de Contratación pueda optar por:

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

- Continuar con la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato (por el responsable del contrato se podrá imponer una mayor, en este caso hay que motivarlo, que no podrá ser superior al 10% del precio del contrato).
- Resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y la declaración de prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento público de licitación con la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., conforme al artículo 71.2.c) y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

3.12. REVISIÓN DE PRECIOS-

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP y vendrá determinado en el CCP.

3.13. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La remisión de las facturas a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. habrá de realizarse en el Registro de la Sociedad ubicado en Vitoria-Gasteiz, Paseo de Fray Francisco 21C. C.P. 01007. Dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org

El CCP determinará la OFICINA CONTABLE, el ÓRGANO GESTOR y la UNIDAD TRAMITADORA de aplicación de cada contrato.

Corresponde a la Gerencia de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. la competencia en materia de contabilidad. Por los servicios que se presten, y de acuerdo con la normativa de facturación y las condiciones establecidas en el correspondiente CCP, el contratista expedirá y presentará la correspondiente factura. Una vez recibida, resultando conforme, reconocida la obligación y aprobada por el órgano competente, en su caso, se procederá a su abono.

La transmisión de derechos de cobro podrá realizarse en los términos previstos en el artículo 200 de la LCSP.

3.14. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los impuestos, derechos, tasas, precios públicos y demás que origine la licitación y formalizado el contrato, a cuyos efectos deberá presentar, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente, en las Oficinas Liquidadoras.

3.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

El trámite para la devolución de la garantía se ajustará a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y 65 del RGLCSP; y una vez depuradas las responsabilidades a que ser refiere el artículo 110 de la referida LCSP.

3.16. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

En ningún caso podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las característica del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos u obligaciones a terceros, deberán cumplirse como mínimo, los requisitos exigidos en el artículo 214.2 LCSP.

En casos especiales, el Órgano de Contratación podrá establecer en el CCP el cumplimiento de otros requisitos.

3.17. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación sin más limitaciones que en las que en su caso se establezcan en el CCP. La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 215 de la LCSP.

En caso de hacer uso de esta potestad el contratista deberá indicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, los subcontratos que pretenda realizar junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán acción directa sobre la SUM Ensanche 21 Zabalguea, S.A. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

3.18. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES.

El contratista esté obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que vienen regulados en el artículo 216 de la LCSP.

Conforme al artículo 217 de la LCSP, la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratista adjudicatarios han de hacer a los subcontratistas. En tal caso, los contratistas remitirán a la SUM

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar, a solicitud de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., justificante de cumplimiento de los pagos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran esenciales y su incumplimiento, además de las consecuencias prevista por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades previstas en este pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

3.19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

Cuando el contratista, por causas imputables a sí mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El Órgano de Contratación podrá acordar la inclusión en el CCP de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente. Así como en el caso de incumplimiento de los deberes de protección de datos personales y, en particular, cuando pudiera ser causa de sanción al licitador por autoridades de protección de datos causando daño reputacional a la organización.

El régimen de penalizaciones se sujetará a lo establecido en los artículos 192 a 196 de la LCSP y 98 a 100 del RGLCAP.

3.20. OTRAS PENALIDADES.

El régimen de penalidades para los siguientes supuestos se establecerá en la forma y condiciones que se citan debiendo quedar detallado en el CCP las correspondientes al contrato de referencia.

Las obligaciones esenciales que son las que se citan a continuación, tendrán una penalización del 3% si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato podrá ser incrementado hasta un 10%:

- Incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

- Incumplimiento de las obligaciones de pago relativas a la subcontratación.
- Incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.
- Incumplimiento de las bases de protección de datos personales.

Las restantes penalidades para los siguientes supuestos que se citan, serán del 2%, si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato, podrá ser incrementada hasta un 10%:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración.

3.21. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 de la LCSP.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 193 de la LCSP y 102 del RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a los señalado en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva, en su caso.

3.22. SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATSO.

El contrato podrá suspenderse de acuerdo a lo previsto en el artículo 208 de la LCSP.

3.23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato de servicios tendrá lugar, además de en los señalados en el artículo 211, en los supuestos del artículo 313 de la LCSP y se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de este, y con los efectos previstos en los artículo 110 a 113 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3.24. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el señalado en el apartado del CCP correspondiente. Este plazo empezará a contar desde la fecha de recepción o conformidad del responsable del contrato con la prestación. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su documentación, siendo en este supuesto, este último el que regirá contractualmente.

3.25. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. en las que desarrolle su trabajo.

El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o norma que lo sustituya, y en el Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de éstos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), respecto de los datos personales y de los que deba acceder y obre en poder de la Administración.

Igualmente, los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal. El otorgamiento voluntario de los datos necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para su tratamiento automatizado con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación. Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a los órganos que en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa y el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la legislación vigente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte dej personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Sociedad.

3.26. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS QUE COMPORTEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

1.- Finaldad del tratamiento

La prestación del servicio objeto de licitación sirve para la finalidad/finalidades descritas en el cuadro de características de este pliego del tratamiento correspondiente descrito en el registro de actividades de tratamiento de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Los datos personales tratados serán aquellos estrictamente necesarios para la ejecución del objeto del contrato

2.- Deber de cumplimiento en materia de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal el adjudicatario/a deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualquier otra normativa específica que resultare de aplicación de acuerdo con la finalidad del tratamiento.

A efectos de lo previsto en la citada normativa el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

3.- Deber de diligencia del responsable. Garantías del licitador.

En la contratación la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. debe garantizar que el encargado ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

Al efecto de acreditar su capacidad de cumplir con estas garantías en la ejecución de la prestación, el licitador deberá aportar documentación acreditativa respecto de las condiciones de cumplimiento normativo y técnico del Reglamento General de Protección de Datos y la normativa conexa. Se entenderá por tal:

a) Certificado de adhesión a un Código de Conducta conforme al artículo 40 RGPD.

b) Acreditación de la implementación de un estándar de seguridad de cumplimiento normativo certificable, así como la correspondiente certificación conforme al artículo 42 RGPD.

c) Acreditación de implementación de un estándar de seguridad certificable, así como la correspondiente certificación conforme al artículo 42 RGPD.

d) Informe favorable de auditoria de cumplimiento normativo con identificación de la entidad que lo expide.

e) Informe favorable de auditoria de seguridad con identificación de la entidad que lo expide.

f) Certificación o acreditación de la formación de su personal en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad.

g) Datos de contacto del delegado de protección de datos designado con las garantías y para las funciones previstas por los artículos 37 a 39 RGPD o justificación de la no obligatoriedad de su designación.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

h) Cualquier otro documento que acredite la capacidad de disponer de las adecuadas medidas técnicas y organizativas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datosl.

Se considera obligatoria la información referida al menos en el apartado f). En todo caso el adjudicatario que no acredite por alguno de estos métodos garantías de cumplimiento normativo o en materia de seguridad deberá expedir declaración responsable que incluya:

a) Descripción de las medidas de seguridad que aplica en los sistemas de información relacionados con el tratamiento.

b) Garantías de cumplimiento normativo y en particular la existencia de un registro de actividades de tratamiento en calidad de encargado.

La falsedad o inexactitud en estas declaraciones será condición resolutoria del contrato.

4.- Contrato de encargado de tratamiento.

Antes del inicio de la prestación el adjudicatario deberá firmar un contrato que estipulará, en particular, que en su condición de encargado:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

d) Se atenderá a las condiciones que se fijen en materia de subcontratación.

e) Asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

f) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros.

h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorias, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable,

5.- Seguridad.

La SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. se reserva el derecho de concretar de modo específico las condiciones de seguridad del tratamiento en el contrato de encargado del tratamiento previsto en este pliego. Sin perjuicio de ello los licitadores deberán en todo caso:

- Aportar una descripción de las tareas a realizar para la ejecución del objeto del contrato con indicación de los datos tratados en cada caso.
- Evaluar la adecuación de los requerimientos de seguridad teniendo en cuenta particularmente los riesgos que presente el tratamiento de datos objeto de este pliego, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- Proponer o disponer de medidas de seguridad que se corresponderán con las de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. En su caso el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, servicios, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en el medidaop.p.5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Haber desarrollado cuando el tratamiento lo requiera la evaluación de impacto relativa a la protección de datos a la que se refiere el artículo 35 del Reglamento General de Protección de Datos en lo que se refiere a su prestación y a colaborar diligentemente en aquellas tareas que en esta materia correspondan a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.. En este caso, el adjudicatario acreditará el haber tenido en cuenta las llamadas listas positivas o negativas de supuestos o criterios de evaluación publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos, o por cualquier otra autoridad de protección de datos competente por razón del tratamiento.
- Asegurar su capacidad de notificar a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. en un plazo máximo de 36 horas la existencia de una violación de seguridad en los términos previstos en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Garantizar en su caso que posee la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico y de asegurar la resilencia de los sistemas de información.
- Acreditar que con carácter periódico realiza procesos singulares de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento, así como una auditoria global al menos cada dos años.
- Indicar si adicionalmente adopta medidas de seguridad consistentes en la seudonimización y/o el citado cifrado de datos personales.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

6.- Tratamientos de datos personales por el Responsable.

El Responsable tratará los datos personales de los licitadores, así como de sus representantes o personas de contacto y de personal que tramite la contratación en los siguientes términos:

a) Responsable. SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. Paseo de Fray Francisco nº 21C C.P.0100Vitoria-Gasteiz.

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos, mediante correo electrónico o bien mediante escrito remitido a los datos que figuran en el cuadro de características de este pliego.

c) Fines y base jurídica del tratamiento.

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c9 del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de las obligaciones legales de transparencia previstos en:
  - La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  El perfil del contratante y/o la Plataforma de Contratación de Euskadi en los términos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Registro de Contratos del Sector Público de Euskadi en los términos previstos por el artículo 346 y en su caso podrán ser objeto de inscripción para su consulta por terceros en Registros de Contratos propios.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental.

g) Ejercicio de derechos

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

Las personas interesadas tienen derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (DNI-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria la documentación acreditativa de su solicitud ante la Delegación de Protección de Datos a través del correo electrónico dpde21z@vitoria-gasteiz.org

h) Autoridad de protección de datos.
Las personas interesadas tienen el derecho de presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

4. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

4.1. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todas las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos regulados por este Pliego, será competente el Orden Jurisdiccional contencios-administrativo.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter

potestativo la interposición de recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, cabrá la interposición del recurso potestativo previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto de recurso.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

ANEXO I. MODELO DE PROPOSCIÓN ECONÓMICA.

D./Dña……, con D,N.I. número……..en nombre propio o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., calle ……número…….,C.P……., Teléfono……y C.I.F……..

DECLARO

I. Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A para la ejecución del contrato que tiene por objeto: …….

II. Que igualmente conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que, en relación con el objeto del presente contrato, propongo su realización por la cifra total de euros (expresar en letra y números:
:::::::

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D,/Dña……, con D,N.I. número……..en nombre propio o en representación de la empresa……, en su propio nombre o en representación de …….., con C.I.F……

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. ……..se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- ❖ Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- ❖ Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos exigidos, en las condiciones que establezca el CCP.
- Cuando el CCP prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- En el caso de las UTE, sin perjuicio de las particularidades que puedan establecerse en el CCP, si se exige como condición objetiva la realización de contratos similares dicho requisito se entenderá cumplido siempre que al menos una de las empresas que concurren en UTE cumpla el mismo sin que quepa la suma de los trabajos realizados por los integrantes de la UTE.
- En los casos que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto de un compromiso escrito de dichas entidades.
- En los procedimientos restringidos, la declaración responsable pondrá de manifiesto, además, que se cumple con los requisitos objetivos que se hayan establecido en el CCP.

  - ❖ Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

-

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO III. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA SUM ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La presente autorización se otorga a los efectos de la comprobación de la inexistencia de prohibiciones para contratar en los procedimientos de contratación de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. a los que dicha persona haya concurrido como licitadora, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La persona abajo firmante autoriza a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en:::::::

proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

ANEXO IV. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA SUM ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. PUEDA RECLAMAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LAS HACIENDAS FORALES DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La persona abajo firmante autoriza a la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, en el procedimiento de contratación ::(especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el articulo 95.1k) de la Ley 58/2003 General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NIF	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS

B. DATOS DEL AUTORIZADOR

(SOLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En……a…….de…….de 202

Fdo::

D.N.I.::

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

D./Dña……, provisto de D,N.I. (o documento que reglamentariamente haga sus veces)número……actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) ……, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente hagas sus veces) número……y domicilio en calle/plaza/avenida…….. ……número…….,C.P……., localidad……por su calidad de (apoderado, administrador, etc

DECLARA bajo su responsabilidad:
Que el número de trabajadores en plantilla de la empresa a la que represento es de ……. y que (marcar lo que proceda):

La empresa a la que represento cumple con la obligación impuesta por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa.

La empresa a la que represento se encuentra exenta , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa, cumpliendo con la obligación de adoptar la medidas alternativas procedentes de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

La empresa a la que represento no está obligada por lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por tener empleados a menos de 50 trabajadores.

Asimismo me comprometo expresamente a seguir cumpliendo con las obligaciones establecidas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el RD 364/2005 de 8 de abril y demás normativa relativa a la integración social de personas con discapacidad mientras permanezca la relación contractual con la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., lo que acreditaré ante el Órgano de Contratación de la Sociedad cuando sea requerido para ello en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En……a…….de…….de 202

Fdo::

D.N.I.::

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D./Dña……, con domicilio en …….. y código postal……. provisto de D,N.I. (o documento que reglamentariamente haga sus veces)número……como representante y/o administrador de la empresa …….. con domicilio social en ……..y C.I.F……..

DECLARO:

1. Que la empresa ……..ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) y sus disposiciones de desarrollo.

2. Que la empresa ……, en el caso de resultar adjudicataria, informará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades, en o para la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dicho riesgo.

3. Que la empresa …….., en el caso de resultar adjudicataria, formará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en los aspectos de Seguridad relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

4. Que la empresa……, en el caso de resultar adjudicataria, facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que estos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo.

5. Que la empresa……..cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y asume como propio el Servicio de Prevención o contrata dichas funciones con un Servicio de Prevención Ajeno.

En……a…….de…….de 202

Fdo::

D.N.I.::

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

D./Dña……, provisto de D,N.I. (o documento que reglamentariamente haga sus veces)número……actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) ……, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente hagas sus veces) número……y domicilio en calle/plaza/avenida…….. ……número…….,C.P……., localidad……por su calidad de (apoderado, administrador, etc

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa……cumple con toda la legislación de carácter ambiental que es de aplicación a la actividad objeto del contrato.

2. Que la empresa……. en caso de resultar adjudicataria designará a un interlocutor ambiental y lo pondrá en conocimiento de la SUM Ensanche 21 Zabalgu nea, S.A., a través de la dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org

3. Que la empresa ……en caso de resultar adjudicataria, colaborará en los procesos de auditoría ambiental de la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. y facilitará toda la información ambiental que le sea requerida.

4. Que la empresa……. en el caso de resultar adjudicataria, dará formación e instrucciones al personal que vaya a realizar los trabajos en la SUM Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. Asimismo responderá ante cualquier incidente medioambiental por él causado.

5. Que la empresa……. en el caso de resultar adjudicataria, se compromete a llevar a cago las siguiente práctica con el fin de establecer una buena gestión ambiental en el trabajo realizado:

a. Minimizar el consumo de materiales, agua, energía y combustibles.
b. Mantener los productos químicos utilizados correctamente etiquetados, almacenados y con sus correspondientes fichas de seguridad.

c. Mantener los residuos generados en condiciones de adecuada higiene y seguridad evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
d. Disponer de las medidas de prevención y evitación de fugas o derrames de productos peligrosos.
e. Adoptar la medidas necesarias para que los ruidos y vibraciones no excedan de los límites establecidos, asegurándose que la maquinaria y los sistemas o equipos complementarios que se utilicen se ajustan a la legislación vigente.

En……a…….de…….de 202

Fdo:::

D.N.I.:::

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña……, provisto de D,N.I. (o documento que reglamentariamente haga sus veces)número……actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) ……, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente hagas sus veces) número……..y domicilio en calle/plaza/avenida…….. ……..número…….,C.P……..., localidad……por su calidad de (apoderado, administrador, etc

DECLARA bajo su responsabiliad:
Que la empresa a la que representa (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado:……

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

En……a…….de…….de 202

Fdo:::

D.N.I.:::

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO IX. MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA.

D./Dña……, provisto de D,N.I. (o documento que reglamentariamente haga sus veces)número……actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) ……, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente hagas sus veces) número…….y domicilio en calle/plaza/avenida…….. ……número…….,C.P……..., localidad……por su calidad de (apoderado, administrador, etc, consultado el anuncio de licitación del contrato de…….., y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones de contratación y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.

DECLARA SOLEMNEMENTE, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En…….a…….de…….de 202

Fdo::

D.N.I.::

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

.

ANEXO X. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE EUSKADI (DECLARACIÓN DE PREENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

D./Dña……, con domicilio en calle/plaza/avenida ……., código postal ……., localidad ……., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa)…….con C.I.F. (o documento que reglamentariamente haga sus veces), número…….. y domicilio en calle/plaza/avenida……, código postal…….., localidad…… por su calidad de (apoderado, administrador,etc.)……..

MANIFIESTA
Que los datos acreditados mediante certificación del (marque lo que proceda).

Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de Euskadi o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda.

Se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación.

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo del Gobierno Vasco, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de Euskadi y las garantías globales, y 15 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo del Gobierno Vasco, por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Comunidad Autónoma Vasca y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, modificada por Orden de 4 de junio de 2002.

En……a…….de…….de 202

Fdo::

D.N.I.::

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la

limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

GURE TXOKOA Paseo de Fray Francisco 21C Vitoria-Gasteiz 01007 T. 945 16 26 00 e21z@vitoria-gasteiz.org

ANEXO XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº

En……a…….de…….de 202

D./Dña……, de nacionalidad ……. provisto de D.N.I./N.I.E/Pasaporte nº ……, vecino/a de ……..provincia de ……..con domicilio en calle/plaza/avenida ……..,número……. código postal ……., teléfono…….., correo electrónico……. Actuando en nombre propio /en representación de ……..en calidad de (apoderado, administrador, etc.)……., empresa con C.I.F. nº …… Como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato…….

MANIFIESTA:

1. Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta los siguientes:

-
-
-

2. Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Fdo:::

D.N.I.:::

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO XII. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

D./Dña……, con domicilio en ……calle……, código postal……., y D.N.I. número ……. en nombre propio o en representación de la empresa……..con domicilio en ……calle……., código postal……..., Teléfono……..y C.I.F……..

DECLARA

(MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No estar obligado al pago del Impuesto de Actividades Económicas, por encontrarse exento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En ……..a……..de……..de 202

Fdo:::

D.N.I.:::

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO XIII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

D./Dña……, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente haga sus veces) número……, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa)…….., con C.I.F. (o documento que reglamentariamente haga sus veces) número……..y con domicilio en ……calle……., código postal…….., y D.N.I. número ……., por su calidad de (apoderado, administrador, etc.)

DECLARA bajo su responsabilidad:

No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

En ……..a ……de……de 202

Fdo::

D.N.I.::

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. (en adelante, el Responsable), Paseo de Fray Francisco 21C C.P. 01007 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 26 00 y dirección de correo electrónico e21z@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. considere oportunos, en especial a través de la página web de la compañía (www.vitoria-gasteiz.org), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.